

**Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) Formulario de elegibilidad para ingresos de vivienda,
Año Escolar 2023-2024**

El Distrito Escolar Central de Middle Country está participando en la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) en el año escolar 2023-2024. Los niños de la escuela recibirán comidas y leche sin costo, sin importar los ingresos de su hogar o si llenaron este formulario. Este formulario tiene la finalidad de determinar la elegibilidad para beneficios adicionales de programas estatales y federales que sus hijos podrían recibir. Lea las instrucciones al reverso, llene **solamente un** formulario por hogar, firmelo y a, **Middle Country CSD/Food Service Office, 14-43rd Street, Centereach, NY 11720 o a la escuela de su hijo.** Llame al (631) 285-8190 si necesita ayuda.

1. Escriba los nombres de todos los niños de su hogar que asisten a la escuela:

Nombre del estudiante	Escuela	Grado/Maestro	Hijo de acogida	Sin ingresos

2. Beneficios de SNAP/TANF/FDPIR:

Si algún miembro de su hogar recibe beneficios de SNAP, TANF o FDPIR, escriba su nombre y numero de CASO aquí. Vaya a la parte 5 y firme la solicitud.

Nombre: _____

N.º de caso: _____

3. Ingresos brutos del hogar: Escriba los nombres de todas las personas que viven en su hogar, cuál es su sueldo y con qué frecuencia lo reciben (semanal, cada dos semanas, dos veces al mes, mensual). No deje el ingreso en blanco. Si no tiene ingresos, marque la casilla correspondiente. Si mencionó a un hijo de acogida antes, debe incluir sus ingresos personales.

Nombre del miembro del hogar	Ingresos del trabajo antes de deducciones <i>Cantidad / Frecuencia</i>	Manutención de menores, pensión por divorcio <i>Cantidad / Frecuencia</i>	Pensiones, pagos por jubilación <i>Cantidad / Frecuencia</i>	Otros ingresos, Seguro Social <i>Cantidad / Frecuencia</i>	Sin ingresos
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	
	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	\$ _____ / _____	

4. Firma: Un miembro adulto del hogar debe firmar esta solicitud.

Certifico (prometo) que toda la información en esta solicitud es veraz y que se han incluido todos los ingresos. Entiendo que la información se proporciona con el fin de que la escuela pueda recibir fondos federales. Los funcionarios escolares pueden verificar la información, y en caso de que haya proporcionado información falsa de manera deliberada puedo ser procesado de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, y mi hijo puede perder los beneficios de comidas.

Firma: _____

Fecha: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Teléfono de residencia _____

Teléfono de trabajo _____

Domicilio _____

NO ESCRIBA EN ESTE CUADRO – SÓLO PARA USO DE LA ESCUELA	
<p align="center">Conversion de los ingresos anuales (convierta solamente cuando se informen frecuencias de ingresos distintas en la solicitud) Semanal X 52; Cada dos semanas (catorcenal) X 26; Dos veces al mes X 24; Mensual X 12</p> <p>SNAP/TANF/Acogida</p> <p>Ingresos del hogar: Ingresos totales del hogar/Frecuencia: _____ / _____ Tamaño del hogar: _____</p> <p>Elegibilidad gratuita Elegibilidad reducida Elegibilidad denegada</p> <p>Firma del funcionario que revisa: _____</p>	

INSTRUCCIONES del formulario de ingresos del hogar para CEP/Disposición 2 en año no básico

PARTE 1 TODOS LOS HOGARES DEBEN LLENAR LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE. NO LLENE MÁS DE UN FORMULARIO PARA SU HOGAR.

- (1) Escriba en un solo formulario y con letra de molde los nombres de los niños para los que presenta la solicitud, incluyendo a los hijos de acogida.
- (2) Escriba sus grados y escuelas.
- (3) Marque la casilla para indicar a un hijo de acogida que vive en su hogar, y marque la casilla para cada hijo sin ingresos.

PARTE 2 LOS HOGARES QUE RECIBEN SNAP, TANF O FDPIR DEBEN LLENAR LA PARTE 2 Y FIRMAR LA PARTE 4.

- (1) Escriba el número de caso vigente de SNAP (siglas en inglés del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria), TANF (siglas en inglés de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas) o FDPIR (siglas en inglés del Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indias) de todas las personas que viven en su hogar. No use el número de 16 dígitos que aparece en su tarjeta de beneficios. El número de caso se encuentra en su carta de beneficios.
- (2) Un miembro adulto del hogar debe firmar la PARTE 4 del formulario. **OMITA LA PARTE 3** - No escriba los nombres ni los ingresos de los miembros del hogar si incluyó algún número de SNAP, TANF o FDPIR.

PARTES 3 Y 4 TODOS LOS DEMÁS HOGARES DEBEN LLENAR EN SU TOTALIDAD LAS PARTES 3 Y 4.

- (1) Escriba los nombres de todos los miembros de su hogar, reciban o no ingresos. Inclúyase a usted mismo, a los hijos por los que llena la solicitud, a todos sus demás hijos, a su cónyuge, a los abuelos y a las demás personas, con o sin parentesco, que viven en su hogar. Use otra hoja de papel si necesita más espacio.
- (2) Escriba el monto de los ingresos actuales que recibe cada miembro del hogar, antes de impuestos y de cualquier deducción, e indique de dónde proviene, como ingresos, beneficencia, pensiones u otros ingresos. Si los ingresos actuales fueron mayores o menores de lo usual, escriba los ingresos usuales de la persona. **Especifique con cuánta frecuencia recibe este monto de ingresos; semanal, cada dos semanas (catorcenal), 2 veces al mes, mensual. Si no tiene ingresos, marque la casilla correspondiente.** El valor del cuidado de niños provisto u organizado, así como cualquier monto recibido como pago por dicho cuidado de niños y reembolso por costos incurridos debido a dicho cuidado de acuerdo con el Subsidio en Bloque para Cuidado y Desarrollo de Niños, TANF y Programas de Cuidado de Menores en Situación de Riesgo, **no** debe considerarse como ingreso para efectos de este programa.

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD (FERPA)

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA) otorga a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años (denominados "estudiantes elegibles" en este aviso) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Ellos son:

1) El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que el Distrito Escolar de Middle Country recibe una solicitud de acceso. Los padres/tutores o estudiantes elegibles deberán presentar una solicitud por escrito al director de la escuela

que identifica los registros que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2) El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos o engañosos. Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden pedirle al Distrito Escolar de Middle Country que modifique un registro

que creen que es inexacta o engañosa. Deben escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué creen que es inexacto o engañoso. Si el Distrito Escolar de Middle Country decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre/tutor o estudiante elegible, notificará la decisión al padre/tutor o estudiante elegible y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

3) El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito Escolar de Middle Country como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de seguridad); una persona que sirve en la Junta de Educación; una persona o empresa contratada por el Distrito Escolar de Middle Country para realizar una determinada tarea (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta), o un padre/tutor o estudiante que participe en un comité oficial, como un comité disciplinario o comité de quejas, o ayudar a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Previa solicitud, el Distrito Escolar de Middle Country CSD divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Además, la Ley de Educación Primaria y Secundaria revisada requiere que las escuelas secundarias divulguen la información del directorio de estudiantes (nombre, dirección, números de teléfono) a los reclutadores militares e "institutos de educación superior", que incluyen universidades, escuelas de oficios y escuelas técnicas. Sin embargo, bajo FERPA, los padres/tutores tienen derecho a prohibir la divulgación de información del directorio sin el consentimiento previo de los padres. Si los padres/tutores o estudiantes mayores de 18 años desean ejercer este derecho, se debe enviar una solicitud por escrito dentro de un (1) mes a partir del primer día de clases al Asistente del Superintendente de Educación Secundaria, en el **Middle Country CSD, Administrative Bldg., 8 43rd Street, Centereach, NY 11720.**

4) El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre supuestos incumplimientos por parte del Distrito Escolar de Middle Country de cumplir con los requisitos de FERPA. Más información sobre las regulaciones de FERPA está disponible en cada edificio escolar del Distrito. FERPA se administra a través de la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605